

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP FLEXIBILIZA FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO EN SOLES

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó un cambio en las regulaciones de encaje para flexibilizar el financiamiento de largo plazo en moneda nacional de las entidades financieras.

Anteriormente, las obligaciones que excedieran el límite equivalente a 2,2 veces el patrimonio efectivo de las entidades financieras estaban sujetas a un encaje de 25 por ciento. Con esta norma, que entrará en vigencia desde el 1 de mayo de 2013, ese límite se eleva a 2,3 veces el patrimonio efectivo, siempre que el financiamiento en moneda extranjera de largo plazo sea menor a 2 veces el patrimonio efectivo de las entidades financieras.

Con ello, las empresas del sistema financiero dispondrán de un mayor margen para tomar financiamiento de largo plazo en moneda nacional, sin estar sujeto a encaje.

Esta medida complementa una norma previa adoptada en febrero de este año por la que se incentiva los créditos en soles de largo plazo a los segmentos hipotecario y vehicular, con lo cual se busca desdolarizar el crédito a las familias.

Lima, 29 de abril de 2013